



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00090951- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. VANESA BELEN MORENO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00090951- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral de la agente VANESA BELEN MORENO, Médica Clínica del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones en el Centro de Salud Confluencia, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la firma de la presente norma;

Que la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana cede al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón por la reubicación laboral de la agente MORENO, la vacante producida por Renuncia mediante Resolución RESOL-2022-2265-E-NEU-MS, del ex-agente VERÓNICA ANDREA VICTORIA, (Legajo N° 938805 - CUIL N° 27-24496652-2 - Categoría PF2), para futuras coberturas;

Que además se solicita el cambio de régimen laboral de treinta (30) horas semanales, de la agente VANESA BELEN MORENO, Médica Clínica del efector mencionado, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano, realizó el análisis correspondiente avalando dicho cambio;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se realizará el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicar la planta funcional del efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10- S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Centro de Salud Confluencia:

Un (1) Puesto de “Médico Clínico (M1C), secuencia 0033”, Categoría PF1 de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Centro de Salud Confluencia, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente **VANESA BELEN MORENO** (Legajo N° 3922 - CUIL N° 27-35187512-2 - Categoría PF1), el puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Confluencia dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente **VANESA BELEN MORENO** (Legajo N° 3922 - CUIL N° 27-35187512-2 - Categoría PF1 - Periodo Prueba), un régimen laboral de 30 horas semanales, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP.38 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en documento **IF-2023-00151173-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante en el efector que se consigna en el documento **IF-2023-00151256-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación correspondiente, se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.